CONVOCATORIA

BECA PARA **INICIAR LA TITULACIÓN**

La Secretaría de Educación Pública **(SEP)**, a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez **(CNBBBJ)**, con base en el decreto por el que se crea la **CNBBBJ** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, y su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021.

C O N V O C A

A estudiantes y egresados/as de Licenciatura o Técnico Superior Universitario **(TSU)** de Instituciones Públicas de Educación Superior **(IPES)** del país, a solicitar una beca por haber iniciado el trámite de realización de una tesis o cualquier otro trabajo escrito o actividad profesional que lleve a la obtención de la **titulación**. El Programa de Becas Elisa Acuña en su modalidad de titulación tiene por objeto contribuir a que los/las estudiantes y egresados/as alcancen la superación académica y profesional mediante el otorgamiento de becas para la obtención del grado académico correspondiente.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

B A S E S

REQUISITOS GENERALES:

1. Ser postulado por la **IPES** de origen.

2. Haber iniciado el trámite para realizar la tesis o cualquier otro trabajo escrito o actividad profesional para obtener la titulación a partir del mes de **agosto de 2020 y hasta el 14 de julio de 2021**. El tema o actividad para obtener la titulación debe ser aceptado por la **IPES** de origen en la que el/la alumno/a o egresado/a haya cursado sus estudios.

3. No haber obtenido el grado académico por el que solicita la beca (Licenciatura o TSU).

4. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.

5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.

6. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior **(SUBES)**, en la página https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/

7. Contar con una CLABE registrada en el SUBES.

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para egresados/as

1. Haber egresado a partir del mes de **septiembre de 2020.**

Para alumnos/as

1. Ser alumno/a regular de un programa de Licenciatura o TSU (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Los/las aspirantes deberán presentar o enviar vía electrónica a su **IPES** de origen del **24 de agosto al 14 de septiembre de 2021**, los siguientes documentos:
(Los/las aspirantes deberán contactar a la persona responsable de becas de su **IPES** para saber el correo electrónico al cual deberán de enviar la documentación requerida).

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de la "Beca para iniciar la Titulación."

2. Documento que haga constar que ha iniciado la tesis o el trabajo escrito o actividad profesional que lo conducirá a la titulación, indicando fecha de inicio y de conclusión.

3. Carta bajo protesta de decir verdad que indique:

a) Lugar y fecha de emisión.

b) Nombre del/de la aspirante.

c) Sólo para egresados: Fecha de egreso (día/mes/año).

d) Nombre de la tesis o el trabajo escrito o actividad profesional que lo conducirá a la titulación.

e) Fecha de inicio de la tesis o el trabajo escrito o actividad profesional que lo conducirá a la titulación.

f) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que el tema del trabajo escrito o actividad profesional que lo conducirá a la titulación cuenta con aceptación de su **IPES**.

g) Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.

h) Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.

i) Confirmación de que no ha obtenido el grado académico por el que solicita la beca (Licenciatura o **TSU**).

j) Firma del/ de la aspirante.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo económico por haber iniciado la tesis o cualquier otro trabajo escrito o actividad profesional para obtener la titulación a partir del mes de **agosto de 2020 y hasta el 14 de julio de 2021.**

2. El monto de la beca es de hasta **$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, que será pagado después de la publicación de resultados en dos exhibiciones, una que consiste en la transferencia de un centavo para validar el correcto funcionamiento de la cuenta y una segunda con el complemento del total del apoyo económico previamente mencionado.

Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as y egresados/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca, y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada **(CLABE)** asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **24 de agosto al 14 de septiembre de 2021**, en el menú **"Solicitud"**, apartado **"CLABE Interbancaria"**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4**, del apartado **"PROCEDIMIENTO"** y de que la **CLABE** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as aspirantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de: **Excelencia, Capacitación para alumnos/as y/o egresados/as, Prácticas Profesionales, Servicio Social, BAPISS, Movilidad Nacional y Manutención** para alumnos inscritos, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña, así como con la beca **Jóvenes Escribiendo el Futuro** operadas por esta **CNBBBJ**.

Esta beca **NO** es compatible con la beca de **Movilidad Internacional** otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña operada por esta **CNBBBJ**.

Para conocer más sobre la compatibilidad de las becas operadas por la CNBBBJ, puedes consultar la información en el siguiente link: https://evaluacion.becasbenito-juarez.gob.mx/es/Matriz_compat/matriz_compat.php

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días naturales manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Ser mujer indígena o afro mexicana, por autoadscripción.
2. Ser varón indígena o afro mexicano, por autoadscripción.
3. Ser persona con discapacidad.
4. Planteles educativos ubicados en:
- **Localidades o municipios indígenas.**
- **Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.**
- **Zonas de Atención Prioritaria.**

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/las estudiantes y/o egresados/as de su institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES,** en la página electrónica: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/ del **24 de agosto al 14 de septiembre de 2021.**

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas,

y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Las **IPES** de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo **"POSTULA IPES"** del **SUBES** del **24 de agosto al 17 de septiembre de 2021**, a los/as aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información contenida en el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.

3. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las aspirantes que finalizaron su registro para identificar a los que cumplen con los requisitos y en su caso, criterios de priorización, y publicará los resultados especificando el número de folio de la solicitud de beca, en la página electrónica: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **08 de octubre de 2021.**

4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/ del **24 de agosto al 14 de septiembre de 2021**, la CLABE (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características:

- **Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.**
- **Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.**
- **Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.**
- **Que la cuenta no sea del "Banco IXE", "Banco Walmart", "Banco Ahorro Famsa" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".**
- **Que no sea una cuenta tipo "Monedero electrónico".**
- **Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.**
- **Que no sea una cuenta de inversión.**

La captura de la **CLABE** es responsabilidad exclusiva del/de la aspirante. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar la corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **se cancelará de la beca.**

Para más información sobre la captura de la CLABE, consulta el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg

https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560264/6_Como_abrir_cuenta_bancaria.jpg
https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/611940/Requisitos_-cuenta_bancaria_Elisa_Acu_a_201021.jpg

5. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria registrada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la **CLABE** corresponda al nombre del/la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.

6. Para el caso de los/as beneficiarios/as cuyo depósito de un centavo sea **"rechazado"**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del SUBES, por lo que estos deberán verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria del **28 de octubre al 01 de noviembre de 2021.**

En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, será el depósito del pago total, y si el monto depositado de la beca es **"rechazado"** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

7. Para el caso de los/as beneficiarios/as cuyo depósito complementario sea **"rechazado", SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBJ** notificará al/a beneficiario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, **IPES y CNBBBJ**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **08 de octubre de 2021.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral "3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", del ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de

2020, y a su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610491&fecha=28/01/2021

OBLIGACIONES

El/la estudiante se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **"PROCEDIMIENTO"**, y que la cuenta se encuentre activa.

2. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as y egresados/as, haciéndose responsables de los datos registrados.

2. Recibir y resguardar los documentos de los/as aspirantes.

3. Validar los numerales del apartado de **"REQUISITOS ESPECÍFICOS"** para alumnos y/o egresados.

4. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del módulo **"POSTULA IPES"** del SUBES del **24 de agosto al 17 de septiembre de 2021.**

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	15 de julio de 2021
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 24 de agosto al 14 de septiembre de 2021
Postulación IPES: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 24 de agosto al 17 de septiembre de 2021
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	08 de octubre de 2021
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 24 de agosto al 14 de septiembre de 2021
Corrección de CLABE interbancaria (Centavo Rechazado): https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2021

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: **55 1162 0300**

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes y egresados/as: A través del sistema **"Mi Beca Benito Juárez"**, al cual se podrá ingresar dando clic en el siguiente enlace:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/SIOB-OP/mibecabenitojuarez.xhtml

Para más información sobre el uso de este sistema, consulta el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/conoce-el-nuevo-sistema-mi-beca-benito-juarez?idiom=es

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/Aviso_privacidad_integral_SINOB_V2.pdf.

Ciudad de México, 15 de julio de 2021.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.